

## CIRCULAR Nº 96/2016

Ref. Cese de extensiones de medios horarios

Montevideo, 26 de julio de 2016.

## A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de comunicarle lo establecido en el Artículo 8º del nuevo Estatuto del funcionario judicial, cuya entrada en vigencia fue el 15 de abril de 2016.-

Artículo 8°: "La jornada diaria de labor puede reducirse hasta la mitad con dictamen médico en caso de enfermedades que así lo requieran hasta por un máximo de nueve meses, prorrogable con nueva evaluación médica; por lactancia, hasta por un máximo de nueve meses; por adopción o legitimación adoptiva por seis meses desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva. En todos los casos se deberá contar con la certificación correspondiente".

En virtud de lo establecido, quedarán sin efecto todas las extensiones de medios horarios que no estén contempladas en el citado artículo, siendo responsabilidad de los Jerarcas la verificación de las distintas situaciones.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General Servicios Administrativos

NOTA: Notifiquese a la totalidad de los funcionarios.